

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Corre traslado

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 238, se corre traslado, por **el término de tres (3) días**, de la aclaración y complementación (cfr. Archivo 16 Cdo.1) del dictamen pericial rendido al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fe44933d54daf68d3ee917159da8572a0bc4db2b5d6cb9d1b938c1513e1f02e

Documento generado en 05/11/2020 02:28:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>